



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.398 +

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del 1° llamado a Licitación Pública "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACION DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 2081 de fecha 23 de Abril de 2014 que aprueba el 1° llamado a licitación pública "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACION DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento N° 2839 de fecha 02 de Junio de 2014, que adjudica la Licitación Pública antes aludida a don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 16 de Junio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante, a don Iván Damino Hernández.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 16 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.009.274-K**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que el valor del contrato será de **CUARENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$40.031.600.-)**, con IVA incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano, Subprograma Emergencia 2013.-

3.- ESTABLÉCESE, que a contar de la fecha de la Entrega de Terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) días corridos, todo de conformidad a la cláusula décima del contrato antes aludido, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉZCASE, que será obligación del contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, necesarias para prevenir accidentes y asume la responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen, todo de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Quinta del referido contrato la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-31-02-004-005 (2-19-1) "Mejoramiento Seguridad Vial en Establecimientos de Salud y Educación de Parral", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIAN HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ECH/pvc.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
- 3.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 4.- CARPETA LICITACIÓN
- 5.- DIRECCIÓN OBRAS
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- INTERESADO